



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 021-2020 – GR-LL/CR

Trujillo, 03 de Marzo de 2020

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE DOS (02) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, a autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de dos (02) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados en afectación en uso mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 036-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de agosto de 2011 y Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 13 de mayo de 2013; y dados de baja contable y patrimonial según las resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 RECTIFICADA mediante Resolución Gerencial Regional N° 11-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y Resolución Gerencial Regional N° 204-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de setiembre de 2019, a favor de la Municipalidad Distrital de Poroto, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, de acuerdo A los bienes muebles detallados en su solicitud; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;





Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2011-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 19 de agosto de 2011, en su Artículo Primero señala: "APROBAR la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Poroto, Municipalidad Distrital de Agallpampa, Municipalidad Distrital de Huancaspata, Municipalidad Distrital de Chocope, Región La Libertad..."; bien mueble (camioneta marca Toyota, modelo HI-LUX, serie YN57D06212, tipo PICK, color marrón, placa de rodaje OI-5886, estado malo) dado en afectación en uso a la Municipalidad de Poroto, Provincia de Trujillo, por el periodo de dos (02) años;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su Artículo Primero señala: " APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad por la suma de Cuatro millones, doscientos Cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 Nuevos Soles (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los Estados Financieros, y en calidad de Afectación en Uso entre el Gobierno Regional La Libertad e instituciones diversas...";



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 048-2012-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 26 de diciembre de 2012, en su Artículo Primero establece: "APROBAR la afectación en uso del bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad..."; bien mueble dado en afectación en uso a la Municipalidad por el periodo de (02) dos años (camión con plataforma, marca Ford, modelo F-600, serie F613EB15026, color azul / celeste, numero de chasis F613EB15026, placa de rodaje WD-3492, estado regular, cuenta 1503.0101).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su Artículo Primero establece: "RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional 033-2012-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del Artículo Primero de la Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuentaitres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 nuevos soles (S/.1,953,791.62), siendo la descripción correcta la siguiente...". Con esta Resolución se dio la baja contable y patrimonial del bien mueble camión volquete marca volvo, modelo N 1042 (4X2), serie PBVNOA1ACHG611620, color blanco/azul, placa de rodaje WD-4792, CUENTA 1303.0101-B, código patrimonial 678245500013.



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 13 de mayo de 2013, en su Artículo Primero señala: " RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 048-2012-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 26 de diciembre del 2012, en lo que respecta al número del Código Patrimonial descrito en el contenido del cuerpo que forma parte del Artículo Primero de la referida Resolución, que cita por error material y numérico como Código Patrimonial el número 678205000008, debiendo ser el número 678209500001, permaneciendo subsistente el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2012-GR-LL-GGR/GRA...";

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDP-GDELYSP, de fecha 23 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Local y Servicios Públicos - de la Municipalidad Distrital de Poroto informar al Alcalde del Distrito de Poroto, que las dos unidades es de gran ayuda para mejorar la calidad de vida de la institución y la comunidad, dando mantenimiento a las vías de comunicación local afirmados y la camioneta para el traslado del personal de servicios a diferente caseríos y sectores del distrito y traslado de la comunidad del distrito en caseríos en casos de riesgo y emergencias; es de necesidad solicitar la transferencia definitiva como donación de las dos unidades vehiculares (camión marca Ford, modelo F-600, serie F613EB15026, color azul/celeste, placa de rodaje WD-3492, estado regular y camioneta



marca Toyota, modelo HI-LUX., serie YN57D062126, placa de rodajeOI-5886, estado malo), que fueron dados en afectación en uso años pasados para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, con Oficio N° 191-2019-MDP/A, de fecha 29 de mayo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroto, Provincia de Trujillo, Región La Libertad don Juna Carlos Eustaquio Lucas, identificado con DNIN N° 19570928, con RUC institucional N° 20196197000, solicita al Gobernador Regional La Libertad la transferencia definitiva bajo la modalidad de donación de las dos unidades vehiculares (camión marca Ford, modelo F-600, serie F613EB15026, color azul/celeste, placa de rodaje WD-3492, estado regular y camioneta marca Toyota, modelo HI-LUX., serie YN57D062126, placa de rodajeOI-5886, estado malo), que fueron dados en afectación en uso años pasados(Adjunta fotocopia de DNI, fotocopia de Credencial de reconocimiento como alcalde, Informe de Necesidad de las dos unidades vehiculares, fotocopia de resoluciones de otorgamiento de afectación en uso de las dos unidades;

Que, mediante Informe N° 34-2019-GRLL-GRA-SGGP/RCR, de fecha 25 de junio de 2019, el Técnico Administrativo II del Área de Custodia de Bienes Muebles informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel que el alcalde de la municipalidad del Distrito de Poroto está solicitando la donación definitiva de donación de dos unidades vehiculares, dichas unidades fueron otorgadas en afectación en uso en periodos anteriores están en estado malo, por lo que recomienda dar de baja dichos bienes y continuar con su trámite solicitado;

Que, Informe N° 30-2019-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 10 de julio de 2019, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo de la Base Bienes Codificables informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel, que la Municipalidad Distrital de Poroto, cuenta con dos (02) unidades vehiculares camión de marca Ford con código patrimonial 678209500001, dado en afectación en uso mediante R.G.R. N° 020-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 13/05/2013 y la camioneta marca Toyota, con código patrimonial 678250000013, dado en afectación en uso con R.G.R. N° 036-2011-GRLL-GGR de fecha 19/08/2011 y dado de baja con R.G.R. N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11/03/2013, tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADESK) del Gobierno Regional La Libertad, se remite expediente administrativo para continuar con su trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 380-2019-GRLL-GRI-SGC/LAPC, de fecha 16 de julio de 2019, el Ing. Mec. Luis Alberto Paredes Calderón informa al Sub Gerente de Caminos Ing. Franck Humberto Reyes Crespo, que el camión Ford de placa de rodaje WD-34-3492 y la camioneta marca Toyota de placa de rodaje OI-5886;informa que dichas unidades se encuentran ubicadas físicamente en el Distrito de Poroto y para determinar el estado físico del camión y llenar la ficha técnica vehicular, es necesario realizar la visita de campo al Distrito de Poroto; con respecto a la camioneta marca Toyota dicho bien ha sido dado de baja contable y patrimonial de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial. La visita de campo se realizó el jueves 18 de julio de 2019, por lo que solicitó la comisión de servicios, la que se realizó por el Ing. Mecánico Manuel Morales;



Que, con Oficio N° 779-2019-GRLL-GRI/SGC de fecha 09 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Caminos Ing. Franck Humberto Reyes Crespo informa a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial el INFORME N° 407-2019-GRLL-GRI-SGC/LAPC, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Mec. Luis Alberto Paredes Calderón donde informa que el día jueves 18 de julio de 2019, el personal de equipo mecánico de la Sub Gerencia de Caminos viajó al Distrito de Poroto, para realizar la inspección del estado situacional físico del camión Cisterna marca Ford de placa de rodaje WD-3492, en donde el Ing. Meca. Manuel Morales fue atendido por el Alcalde del Distrito de Poroto señor Juan Carlos Eustaquio Lucas, quien le brindó las facilidades para acceder a la unidad vehicular y poder llenar la Ficha Técnica Vehicular con apoyo del mecánico señor Eduardo Anastasio Moran procedieron a llenar la Ficha Técnica Vehicular, manifestado que el vehículo está estacionado en estado inoperativo más de 1.5 años y a la intemperie, hay presencia de óxido en todos los elementos mecánicos siendo necesario abrir el motor para determinar si es posible hacerle funcionar. Los elementos más críticos que faltan a la unidad son: el tanque de combustible, la batería, y el relay del alternador; asimismo, la camioneta marca Toyota ha sido dado de baja contable y patrimonial, por lo que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial determinara el fin de dicha unidad;



Que, mediante Informe N° 011-2019-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CASR, de fecha 28 de agosto de 2019, el Abog. del Área legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicita al Sub Gerente de Gestión Patrimonial remita el valor neto y la depreciación acumulada del camión marca Ford, para continuar con su trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 0098-2019-GRLL-GGR-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Tec. Adm. Marcela Mejía Velásquez del Área de Conciliación y Depreciación Contable informa y remite al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, el cuadro de saldos depreciados y valor neto del bien mueble solicitado para proceder con el trámite correspondiente la baja contable y patrimonial;

Que, con Informe Técnico N° 049-2019-GRLL-GRA-SGGP-CASR, de fecha 09 de setiembre de 2019, se recomienda a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, APROBAR la Baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble (camión marca Ford, modelo F-600, color azul/celeste, serie F613EB15026, año 1988, estado regular, placa de rodaje WD-3492, código patrimonial 678209500001);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 204-2019-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobó la baja contable y patrimonial de un bien mueble (camión marca Ford, modelo F-600, color azul/celeste, serie F613EB15026, año 1988, estado regular, placa de rodaje WD-3492, código patrimonial 678209500001) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;



Que, mediante Informe Técnico N° 053-2019-GRLL-GRA-SGGP-CASR, de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de los bienes muebles dados de baja propuesto para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes muebles a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;



Que, mediante Informe Legal N° 369-2019-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 15 de Octubre de 2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Lourdes M. Cerna Rodríguez opina que es VIABLE, Autorizar la Transferencia Patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación, de Dos (02) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja a favor de la Municipalidad Distrital de Poroto Provincia de Trujillo Departamento y Región La Libertad, y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N°053-2019-GRLL-GRA-SGGP-CASR, estado malo.

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de un bien mueble dado en afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 04 de febrero de 2013, y dado de baja aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 142-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 25 de julio de 2019; propuesto para donación.;

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La



Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de dos (02) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados en afectación en Uso mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 036-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de agosto de 2011 y Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 13 de mayo de 2013; y dados de baja contable y patrimonial según las resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 RECTIFICADA mediante Resolución Gerencial Regional N° 11-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y Resolución Gerencial Regional N° 204-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de setiembre de 2019, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD; conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	PLACA	CUENTA	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO (SI)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO						
1	CAMIONETA	67825000013	TOYOTA	HILUX	MARRON	YN57D062126	1986	MALO	OI-5886	1503.0101	5,8365.51	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
1	CAMION (OTRO)	678209500001	FORD	F-600	AZUL/CELESTE	F613EB15026	1988	REGULAR	WD-3492	1503.0101	5,004.44	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

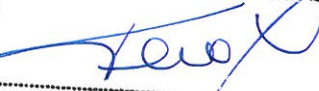
ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Reg. Doc: 05734168

Reg. Exp: 04530866


CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

